

República de Colombia



Juzgado Veintidós de Familia de Bogotá

-7 JUL 2020

Bogotá, D.C. _____

REF.- CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
No. 11001-31-10-022-2019-00218-00

Se **niega** la solicitud de adición del acta de la audiencia celebrada el 20 de febrero de 2020 (fl. 208), como quiera que si bien es cierto en la vista pública se discutieron asuntos relacionados con deudas de la sociedad conyugal, téngase en cuenta que tal aspecto atañe al proceso liquidatorio.

Así las cosas, en virtud de lo instituido en el artículo 287 del Código General del Proceso, no encuentra este despacho que omitió resolver en la providencia señalada anteriormente, sobre los extremos de la Litis o sobre cualquier punto que de conformidad con la ley debía ser objeto de pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	
Esta providencia se notificó por ESTADO	
Núm. <u>47</u>	de fecha <u>8 JUL 2020</u>
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario	